

FORTALEZCA SUS BASES TRIBUTARIAS PARA EL CIERRE FISCAL 2009:

¿Cómo afectan los cambios la Declaración de Renta 2009?

El año 2009 fue un año de cambios en materia tributaria, lo que requiere del análisis al día de hoy de expertos; por lo que BDO Tax le ayudará a descifrar cómo cerrar el año y cómo preparar su Declaración Jurada de Renta 2009, al menor riesgo posible.

1. CHECK-LIST BÁSICO PARA EL CIERRE 2009

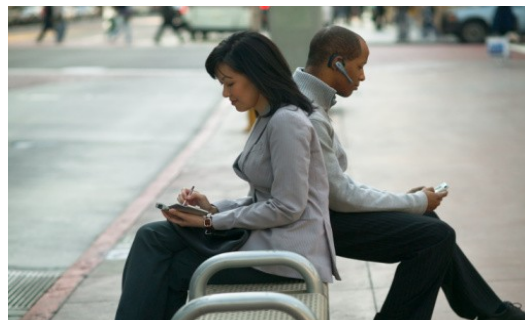
- 1.1. Provisión del ISR diferido y corriente al cierre del año.
- 1.2. CAIR
 - 1.2.1. Situaciones Nuevas con el CAIR
 - 1.2.2. Resumen de objeciones más comunes presentadas por la Unidad de CAIR para rechazar las solicitudes del contribuyente.
 - 1.2.3. Determine si requiere o no solicitar no aplicación del CAIR.
- 1.3. Revisión con los ajustes y reclasificaciones de auditoría.
- 1.4. Revisión de presentación de declaraciones y pagos de impuestos que debieron efectuarse durante el año fiscal.
 - 1.4.1. Operaciones Regulares
 - 1.4.1.1. ITBMS
 - 1.4.1.2. Timbres
 - 1.4.1.3. Informe de Compras e Importaciones,
 - 1.4.2. Operaciones Especiales
 - 1.4.2.1. Ganancia de Capital en la Enajenación de Inmuebles
 - 1.4.2.2. Ganancia de Capital en la Venta de Acciones u Otros Valores
 - 1.4.2.3. Distribución de Dividendos
 - 1.4.2.4. Fusiones y Adquisiciones

2. INGRESOS

- 2.1. Conciliaciones Básicas
 - 2.1.1. ITBMS vs Declaración de Renta
 - 2.1.2. ITBMS vs Libros o Registros Contables
 - 2.1.3. ITBMS vs Reporte de Compras (conceptos

- 2.1.4. Declaración de renta vs libros
- 2.1.5. Declaración de Renta vs reporte de compras
- 2.1.6. Timbres vs ITBMS
- 2.1.7. Timbres vs Declaración de Renta
- 2.1.8. Declaración de Renta vs Declaraciones Exportación de Aduanas
- 2.1.9. Formulario del IPAT VS Declaración de Renta
- 2.2. Ingresos Gravables, Ingresos Exentos e Ingresos de Fuente Extranjera: Análisis y Prueba.
 - 2.2.1. ¿Cómo comprobar las Cifras de Ingresos de la Declaración de Rentas Jurídicas ante los Auditores Fiscales?
 - 2.2.2. ¿Cómo comprobar Ingresos Exentos y No Gravables?
 - 2.2.3. ¿Cómo comprobar Ingresos de Fuente Extranjera ante los Auditores Fiscales?
- 2.3. Regímenes Especiales: Lo que es gravable y lo que no dentro de cada régimen especial.
 - 2.3.1. Zona Libre de Colón
 - 2.3.2. Zona Económica Especial: Área Panamá-Pacífico (Howard)
 - 2.3.3. Ciudad del Saber
 - 2.3.4. Zona del Barú
 - 2.3.5. Micro – AMPYME
 - 2.3.6. Sector Agropecuario
 - 2.3.7. Zonas Procesadoras para la Exportación (ZPE)
 - 2.3.8. Sedes de Empresas Multinacionales
 - 2.3.9. Turismo
 - 2.3.10. Call Centers
 - 2.3.11. Cómo declarar operaciones relativas a los regímenes especiales

- 2.4. Consideraciones Especiales
 - 2.4.1. Ganancia en venta de bienes inmuebles.



- 2.4.2. Ganancia en venta de acciones
- 2.4.3. Sociedades de Responsabilidad Limitada.

3. COSTOS Y GASTOS

- 3.1. Asignación directa y prorrateo: ¿Cómo documentarlo ante la DGI?
- 3.2. Compras
 - 3.2.1. Importación según Aduanas vs declaración de renta.
 - 3.2.2. Importación según Aduanas vs ITBMS.
 - 3.2.3. Importación según Aduanas vs costos según libros.
 - 3.2.4. Importación según Aduanas vs gastos según libros.
 - 3.2.5. Importación según Aduanas vs activo fijo según libros.
 - 3.2.6. Importación según Aduanas vs Declaración de Renta de un comisionista.
 - 3.2.7. Compras según libros vs nuevo reporte de compras.
 - 3.2.8. Compras según ITBMS vs declaración de renta.
 - 3.2.9. Compras exentas según ITBMS vs declaración de renta vs Solicitud de desaplicación de CAIR.
- 3.3. Sistema de Inventario
 - 3.3.1. Perpetuo y Periódico: ¿cómo incide la fiscalización en el uso de los diferentes sistemas?
 - 3.3.2. ¿Se puede cambiar el sistema de valoración de inventario?

3. COSTOS Y GASTOS...

- 3.4. Total de Costos y Gastos: ¿Debe coincidir con el reporte de Compras e Importaciones?
- 3.5. Reglas generales de deducibilidad de los costos y gastos.
- 3.5.1. Necesario para la producción de la renta o para la conservación de la fuente.
- 3.5.2. Año fiscal.
- 3.5.3. Documentación
- 3.5.4. Otros requisitos especiales.
- 3.5.5. Argumentos de la DGI para objetar la deducibilidad del gasto.
- 3.6. Reglas Especiales
- 3.6.1. Contribuciones Políticas
- 3.6.2. Salarios y Prestaciones Laborales
- 3.6.2.1. Reportados en la Planilla Elaborada
- 3.6.2.2. Contratos de Construcción en Administración
- 3.6.3. Retenciones por gastos y servicios prestados en el exterior.
- 3.6.3.1. ISR
- 3.6.3.2. ITBMS
- 3.7. Gastos y Otras deducciones que generan controversia.
- 3.7.1. Gasto de intereses
- 3.7.2. Gastos de cuentas malas.
- 3.7.3. Aporte a Fondo de Cesantía.
- 3.7.4. Aportes al Fondo de Jubilación
- 3.7.5. Gastos de organización
- 3.7.6. Depreciación
- 3.7.7. Honorarios profesionales vs requisitos legales de la facturación
- 3.7.8. Problemas con los gastos reembolsables
- 3.8. ¿Cuáles cuentas del Balance se deben incluir?
- 3.8.1. Préstamos por pagar
- 3.8.2. Cuentas por cobrar – accionistas
- 3.8.3. Cuentas por cobrar – afiliadas
- 3.8.4. Cuentas por pagar – accionistas
- 3.8.5. Cuentas por pagar – afiliadas
- 3.8.6. Inventario
- 3.8.7. Cuentas por cobrar, clientes
- 3.8.8. Tesoro Nacional – ITBMS
- 3.8.9. Activo Fijo
- 3.8.10. Mejoras vs depreciación vs catastro
- 3.8.11. Cuentas por cobrar, otras

4. NUEVA VERSIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA 2009 Y SUS ANEXOS

- 4.1. Conozca los cambios en el Renta 2009
- 4.1.1. Personas Jurídica Formulario Renta Jurídica (form. 2)
- 4.1.1.1. Modificación del Cálculo del Impuesto de Aviso de Operación.
- 4.1.1.2. Modificación del Cálculo del Impuesto de Complementario
- 4.1.1.3. Anexo para las casillas de Otros Costos y Otros Gastos
- 4.1.2. Formulario Renta Regímenes Especiales (form. 18)
- 4.1.2.1. Modificación del Cálculo del Impuesto de Aviso de Operación
- 4.1.2.2. Modificación del Cálculo del Impuesto de Complementario
- 4.1.2.3. Anexo para las casillas de Otros Costos y Otros Gastos
- 4.2. Norma contable
- 4.3. Sistema contable
- 4.4. Tipo de declaración
- 4.5. Tipo de acciones
- 4.6. Identificación del tipo de contribuyente
- 4.6.1. Persona Jurídica
- 4.6.2. Persona Natural
- 4.7. Fideicomiso
- 4.8. Solicito que no se me aplique el CAIR
- 4.9. Tengo aprobación de la DGI para que no se me aplique el CAIR
- 4.10. Decreto Ejecutivo 48/2006 (combustible)
- 4.11. Estabilidad Jurídica
- 4.12. Contrato con la nación
- 4.13. Ley 3 de 1986
- 4.14. Contribuyente de ITBMS, timbre, mixto o exento
- 4.15. Sociedad civil
- 4.16. Sucursal de sociedad extranjera
- 4.17. Compañías de seguros
- 4.18. Hotel
- 4.19. Regímenes especiales
- 4.20. Empleado de embajada
- 4.21. Cálculo CAIR – h) art. 20, D.E. 177 / 2005 – Persona Natural
- 4.22. Cónyuge y cédula de cónyuge
- 4.23. Tipo de presentación

5. IMPLICACIONES DE LOS ANEXOS A LA DECLARACION DE RENTA

- 5.1. Detalle de Desembolsos a Terceros (Formulario 71)
- 5.2. Detalle de Costos y Gastos (Formulario 72)
- 5.3. Detalle de Donaciones Realizadas (Formulario 73)
- 5.4. Detalle de Otros Incentivos (Formulario 74)
- 5.5. Detalle de Préstamos Por Cobrar y Cuentas Por Pagar Accionistas y Compañías Asociadas (Formulario 75)
- 5.6. Detalle de Distribución de Utilidades – Sociedades Civiles. (Formulario 76).
- 5.7. Detalle de Intereses por Intereses Exentos por Financiamiento (Acreedores solamente) (Formulario 77).
- 5.8. Detalle de Intereses y Otros Gastos Financieros Netos (Formulario 78).
- 5.9. Detalle de Gastos Médicos (Sólo para Personas Naturales) (Formulario 79).
- 5.10. Detalle de Formas de Ventas (Formulario 90).
- 5.11. Detalle de Compañías de Reaseguros (Formulario 91).
- 5.12. Detalle de Factoring (Formulario 92).
- 5.13. Detalle de Ingresos Exentos (Formulario 93).

EXPOSITORES*Rubén Bustamante**Jonathan Pacheco**Simone Mitil***LUGAR:** Hotel Miramar**FECHA:** 24 de febrero de 2010**HORA:** 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**COSTO:** B/.175.00 más ITBMS*Para mayor información:**Teléfono: (507) 279-9708/ 9700 (Panamá), 441-7206 (Colón).**e-mail: ypachay@bdo.com.pa**www.bdo.com.pa*

BDO Audit, BDO Tax, BDO Outsourcing y BDO Consulting, son sociedades anónimas panameñas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO TAX para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO TAX, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.